

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 172**TEMA DE CONSULTA: USO DE FIRMA ELECTRÓNICA****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

A través de la presente, quisiera solicitar un concepto técnico sobre el uso de las firmas electrónicas de Adobe Sign. Según mi comprensión, este tipo de firmas no cuenta con un certificado digital emitido por la ONAC.

Actualmente, en nuestra cooperativa, estamos utilizando este tipo de firma para documentos de carácter especial e histórico como actas de comités de dirección y control, estados financieros, contratos, acuerdos y requerimientos de entes de control, entre otros.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El Decreto 2364 de 2012 establece las condiciones y requisitos para que una firma electrónica pueda tener efectos jurídicos, norma con la cual ustedes podrán validar si el tipo de firma que usan es suficiente para los propósitos que requieren en sus documentos electrónicos de archivo.

De otra parte es necesario que su Cooperativa haga un análisis de las diferentes tipologías documentales creadas como documentos electrónicos de archivo frente a los requisitos jurídicos que se puedan necesitar en cada caso, dependiendo de la importancia de la información que contienen, de la posibilidad de que dichos documentos sean necesarios para una actuación judicial, gubernamental, fiscal o de control; para lo cual nuestra recomendación es que aquellos de mayor valor administrativo, jurídico, contable, etc., se suscriban con firmas digitales, creadas a partir de un Certificado Digital, el cual solo puede ser emitido por una Entidad Certificadora, que a su vez es acreditada por el ONAC.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

Adicionalmente es importante que la gestión de los documentos electrónicos de archivo se haga en un Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo (SGDEA), que en dicho sistema informático se conformen la Series, subseries y expedientes documentales electrónicos, tal como lo establecen los lineamientos de las publicaciones que sobre la materia podrá encontrar en el siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI

Revisó: ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI. ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI

Archivado en: 500.09.04

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2